



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0164-2024-MINEM/DGM

Lima, 11 de marzo del 2024

VISTO, el escrito Nº **3669690** presentado por **CONSORCIO DE SERVICIOS MINEROS Y CIVILES S.A.C.** con R.U.C. Nº **20612095931**, representada por su Gerente General, señor **ALFONSO DONAIRES ARTICA**, identificado con DNI Nº **19986964**, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nº 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2010-EM, se modificó el Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, y por Decreto Supremo Nº 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **CONSORCIO DE SERVICIOS MINEROS Y CIVILES S.A.C.** según Informe Nº 0250-2024-MINEM-DGM/DGES de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la inscripción de la empresa **CONSORCIO DE SERVICIOS MINEROS Y CIVILES S.A.C.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de **Exploración, Explotación, Beneficio y Desarrollo.**

Artículo 2°.- CONSORCIO DE SERVICIOS MINEROS Y CIVILES S.A.C. está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2016-EM.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente por SOTO YEN
Jorge Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/03/11 17:04:34-0500

Ing. Jorge Enrique Soto Yen
Director General de Minería

Visado digitalmente por
VASQUEZ BONIFAZ Martha
Cecilia FAU 20131368829
hard
Entidad: Ministerio de
Energía y Minas
Motivo: Visación del
documento
Fecha: 2024/03/11
16:42:32-0500

REGISTRO

Empresa Contratista Minero: CONSORCIO DE SERVICIOS MINEROS Y CIVILES S.A.C.

N° de Resolución Directoral: 0164-2024-MINEM-DGM de fecha: 11 de marzo del 2024

N° Registro: 2000000510